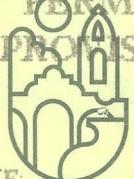


**PERMISO  
PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001352

FOLIO TRÁMITE: 277,955

NOMBRE: NAVA LUCATERO MARTIN  
 UBICACIÓN: SALVADOR OBREGÓN LOBATO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: ARRAYAN  
 CALLE CRUCE 2: PERON  
 GIRO: TACOS TACOS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN

19-febrero-2019

EXTERIOR: 1111 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFijo ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

IMPORTE: \$1,224.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 09:00:30 p	VIERNES	DI	DE: 09:00:30 a	A: 09:00:30 p
MARTES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 09:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:30 a	A: 09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 09:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 09:00:30 p				

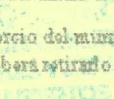
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 / D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
NAVA LUCATERO MARTIN**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y manejo del puesto a través de terceros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.